



Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2016.

Señores: Productores, Organizadores, Clientes y Empleados.

Como es de vuestro conocimiento Aseguradora Federal Argentina S.A. se encuentra bajo una inspección de rutina por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la que está por finalizar dentro de pocos días.

En reuniones sucesivas mantenidas con el Sr. Superintendente de Seguros de la Nación, y sus respectivas gerencias, se convino y aceptó la presentación del Balance al 30 de Septiembre de 2016 incorporando al mismo los ajustes anticipados por la Inspección actuante. Lo acordado con La Superintendencia se cumplió en los tiempos y formas a los cuales la Compañía se comprometió.

Sin embargo, en forma intempestiva dicha Superintendencia mediante Resolución Nro 40191, publicada en el Boletín Oficial en día de la fecha, procedió a suspender la emisión de pólizas, sin tener en cuenta el compromiso asumido para con la Compañía en relación a la presentación de un Plan de Regularización en un plazo no mayor a 5 días a partir del día 23 del corriente mes, con el objeto de restablecer el déficit de Capital Mínimo, de acuerdo a lo establecido con la Superintendencia.

Si bien la Resolución Nro 40191 hace referencia a un desvío de \$ 562.000.000 (Pesos Quinientos sesenta y dos millones), efectuado los ajustes pertinentes al Balance cerrado al 30 de Septiembre de 2016, el déficit en términos de Capitales Mínimos asciende a \$ 374.000.000 (Pesos trescientos setenta y cuatro millones), cifra equivalente a dos meses de producción de premios.

El Art 31 de la Ley 20.091 expresa: "Cuando el Capital Mínimo correspondiente, según las disposiciones que dicte la autoridad de control, resulte afectado por cualquier pérdida, aquella, sin esperar a la terminación del ejercicio, emplazará al asegurador para que de explicaciones y adopte las medidas para mantener la integridad del capital, a cuyo efecto el Asegurador presentará un Plan de Regularización y Saneamiento dentro de los 15 días del emplazamiento.

La autoridad de control, aprobará o rechazará el referido plan; si lo aprueba, el Asegurador deberá cumplir el Plan en los plazos y condiciones que aquella establezca; si lo rechaza deberá reintegrar el capital en el término de 30 días".

Producido este hecho sorpresivo, en el día de la fecha a primera hora y tres días antes del vencimiento consensuado con la SSN, se presentó el Plan de Regularización a esa Superintendencia (ver nota adjunta), conteniendo entre otros conceptos, los respectivos compromisos de aportes de capital a ser efectuados por los Señores Accionistas de la Compañía.

Se ha solicitado a ese Órgano de Control su consideración inmediata y por consiguiente se espera levantamiento de la medida impartida en un plazo de 48 a 72 Horas.

EL DIRECTORIO

Balcarce 683
(C1064AAM) - Ciudad de Buenos Aires

Tel.: (011) 4335-0000 Líneas Rotativas
Fax: 4335-0021
www.aseguradorafederal.com.ar

COPIA



Federal Seguros

Aseguradora Federal Argentina S.A.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 2016

Lic. Edgardo I. PODJARNY
Superintendente de Seguros de la Nación

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a UD. a los efectos de adjuntar a la presente un PLAN DE REGULARIZACIÓN referido al déficit de Capital Mínimo informado en el Balance al 30 de Septiembre de 2016.

La presentación se efectúa dentro de los plazos mencionados en nuestra nota de fecha 23 de Noviembre de 2016 Nro 39903 Mesa General de Entrada y de acuerdo a lo convenido con esa Superintendencia de Seguros de la Nación en nuestra reunión de fecha 16 de Noviembre de 2016.

Se adjunta:

ANEXO I- Déficit s/ Balance al 30/09/2016 y análisis sobre inmuebles.

ANEXO II- Análisis a considerar a los efectos del calculo del Déficit al 30/06/2016

ANEXO III- ACTIVO Y PASIVO ajustado al 30/09/2016.

ANEXO IV- FLUJO - PLAN DE REGULARIZACIÓN

Sin otro particular saludamos a UD. muy atte.



ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A.
Dr. César Franzoni
Presidente

Balcarce 683
(C1064AAM) - Ciudad de Buenos Aires

Tel.: (011) 4335-0000 Líneas Rotativas
Fax: 4335-0021
www.aseguradorafederal.com.ar